



## ENTRE RÍOS

### DECRETO 333/2023 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Red de Laboratorio. Región Oeste del Departamento Uruguay.  
Del: 29/12/2023; Boletín Oficial 02/02/2024

#### VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la aprobación del Acuerdo de Cooperación para la Red de Laboratorio, celebrado entre la Región Oeste del Departamento URUGUAY y el Ministerio de Salud

#### CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene como objeto cubrir las demandas requeridas al servicio de la Red de Laboratorios de los efectores de las citadas localidades;

Que el MINISTERIO DE SALUD a través del Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos y Bacteriológicos del HOSPITAL "Sagrado Corazón de Jesús" DE BASAVILBASO, se compromete a fortalecer las Redes Integradas de Servicios de Salud (RISS), a través de la organización de la Red de Laboratorio;

Que las intendencia y Comunas de las localidades de la Región Oeste del Departamento URUGUAY, se comprometen a colaborar con los costos logísticos involucrados en el traslado de las muestras biológicas de acuerdo al cronograma de trabajo previsto por la superioridad, en los distintos efectores que integran la red;

Que el cumplimiento de lo establecido en los considerandos precedentes, podrá ser auditado por cualquiera de las áreas de incumbencias del MINISTERIO DE SALUD, cada vez que sea considerado necesario;

Que las prestaciones realizadas deberán registrarse en el sistema digital "SaDER" con la finalidad de fortalecer las actividades que se realizan desde los Laboratorios, debiendo cumplir con las condiciones planteadas en el Manual Operativo;

Que el presente Acuerdo de Cooperación, se firma el día 1 de febrero de 2023 y se mantendrá en vigencia en tanto se cumpla con las condiciones allí establecidas, de presentarse algún inconveniente o interrupción de la Red, el responsable del Servicio de Laboratorio, a través del responsable del Hospital, deberá informar a las autoridades del MINISTERIO DE SALUD para evaluar las alternativas o posibles soluciones;

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD, ha dictaminado al respecto:

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º. Ratifícase el Acuerdo de Cooperación para la Red de Laboratorio, celebrado entre la Región Oeste del Departamento URUGUAY, representados por varios Presidentes Comunales y el MINISTERIO DE SALUD, firmado entonces por la ex Ministra de Salud y prestando conformidad el actual Sr. Ministro, que agregado forma parte integrante del presente Decreto, con el objeto de cubrir las demandas requeridas al servicio de la Red de Laboratorios de los efectores de las citadas localidades, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º. El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y archívese.

FRIGERIO - GRIEVE